



Pliego de Bases y Condiciones del Programa RenovAr Ronda 1

CIRCULAR N°1

(8 de agosto de 2016)

En relación con los términos del PBC se informa a todos los Interesados:

1.1 Contrato Fideicomiso “Fondo para el Desarrollo de Energías Renovables” (FODER)

En el marco de lo establecido en la Convocatoria RenovAr - Ronda 1 se publica como anexo a esta Circular No. 1 la copia electrónica del Contrato Fideicomiso FODER. El archivo lleva el nombre Contrato Fideicomiso FODER (Versión Firma Electrónica 05-Ago-2016).pdf y pasa a integrar parte del presente PBC.

El Contrato Fideicomiso FODER fue celebrado entre el ESTADO NACIONAL, a través del MEyM (fiduciante), y el BICE (fiduciario) el pasado día 5 de agosto de 2016 en el marco de la Resolución MEyM No. 147/2016 que autorizó su suscripción (publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el día 8 de agosto de 2016).

1.2 Términos y Condiciones Indicativas de la Garantía Banco Mundial

En el marco de lo establecido en la Convocatoria RenovAr - Ronda 1 se publica como anexo a esta Circular No. 1 un documento digital con el nombre Garantía Banco Mundial - Términos y Condiciones Indicativas.pdf el cual contiene los términos y condiciones indicativas que guiarán la redacción del Contrato de Garantía Banco Mundial (el “*IBRD Guarantee Agreement*” por su nombre en inglés) que será oportunamente suscripto entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el “BIRF” o “*IBRD*” por sus siglas en inglés) y el FODER representado por el BICE en su rol de Fiduciario FODER.

El documento digital incluye una carta de presentación y apoyo recibida del Banco Mundial la cual contiene como anexo el citado documento de Términos y Condiciones Indicativas. Se presentan en conjunto la versión original en inglés y la correspondiente traducción certificada al español.

1.3 Comisión por Inmovilización de Fondos (“*Stand-by Fee*” por su denominación en inglés) aplicable a la Garantía Banco Mundial.

La estructura de comisiones que se describe en el documento de Términos y Condiciones Indicativas de la Garantía Banco Mundial establece comisiones diferenciales aplicables según el Proyecto que se está contragarantizando haya logrado o no el Cierre Financiero (según se define en el Contrato de Abastecimiento).

El FODER deberá indicar trimestralmente los montos de aquellos proyectos que han alcanzado el Cierre Financiero o que se espera que lo alcancen durante el siguiente trimestre.

Los Proyectos que hayan solicitado la Garantía Banco Mundial en su Oferta deberán asumir el costo de la Comisión por Inmovilización de Fondos (o “*Stand-by Fee*”) desde la fecha en que la Garantía Banco Mundial sea efectiva hasta el trimestre en el cual el FODER informe al Banco Mundial que el Proyecto ha alcanzado o alcanzará el Cierre Financiero.

La Comisión por Inmovilización de Fondos (*Stand-by Fee*) está establecida por el Banco Mundial en 25 bps por año pagaderos trimestralmente por adelantado. Esta comisión se agrega y pasa a ser parte constituyente del Anexo 14 del Pliego de Bases y Condiciones y se registrará por las mismas condiciones generales incluidas en citado anexo.





1.4 Capacidad Máxima Disponible en Punto de Interconexión #27 Río Santa Cruz 132 kV

Por la presente se modifica el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones en lo referente al Punto de Interconexión denominado “#27 RÍO SANTA CRUZ 132 kV”, del Corredor Patagonia, cuya Potencia Máxima en PDI se establece en 130 MW.

